

Para su lanzamiento

September 6, 2017

## **Agencias bancarias federales y estatales emiten una declaración sobre las prácticas de supervisión en relación con las instituciones financieras y los prestatarios afectados por el huracán Irma**

[In English](#)

La Oficina del Contralor de la Moneda, la Junta de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal, la Federal Deposit Insurance Corporation, y agencias bancarias estatales reconocen el grave impacto del huracán Irma en los clientes y las operaciones de muchas instituciones financieras y proporcionará asistencia regulatoria a las instituciones afectadas sujetos a sus supervisión. Las agencias instan a las instituciones en las áreas afectadas a satisfacer las necesidades de servicios financieros de sus comunidades.

Una lista completa de las áreas afectadas se puede encontrar en <https://www.fema.gov/es..>

**Préstamo:** Los banqueros deberían trabajar constructivamente con los prestatarios en las comunidades afectadas por el huracán Irma. Las agencias se dan cuenta de que los efectos de los desastres naturales sobre las empresas y los locales particulares suelen ser transitorios y que los esfuerzos prudentes por ajustar o alterar los términos de los préstamos existentes en las zonas afectadas no deben ser objeto de críticas por parte de los examinadores. Al supervisar las instituciones afectadas por el huracán, las agencias considerarán las circunstancias inusuales a las que se enfrentan. Las agencias reconocen que los esfuerzos para trabajar con los prestatarios en las comunidades bajo estrés pueden ser consistentes con prácticas bancarias seguras y sanas, así como del interés público.

**La Ley de Reinversión Comunitaria (CRA, por sus siglas en inglés):** Las instituciones financieras pueden recibir CRA consideración por préstamos, inversiones o servicios de desarrollo comunitario que revitalicen o estabilicen áreas federalmente designadas de desastre en sus áreas de evaluación o en los estados o regiones que incluyen sus áreas de evaluación.

Para información adicional, las instituciones deben revisar las Preguntas y Respuestas Inter-agenciales con respecto a Ley de Reinversión Comunitaria en <https://www.ffiec.gov/cra/qnadoc.htm> (en inglés).

**Inversiones:** Los banqueros deben monitorear los valores de los seguridades municipales y los préstamos afectados por el huracán. Las agencias se dan cuenta de que los proyectos de los gobiernos locales pueden verse afectados negativamente. Se anima a un adecuado monitoreo y esfuerzos prudentes para estabilizar dichas inversiones.

**Requisitos para la presentación de informes reglamentarios:** Las instituciones afectadas por el huracán Irma que esperan encontrar dificultades para cumplir con los requisitos de proveer a las agencias los informes deben ponerse en contacto con su agencia reguladora federal principal para discutir su situación. Las agencias no esperan evaluar las sanciones ni tomar otras medidas de supervisión contra las instituciones que tomen medidas razonables y prudentes para cumplir con los requisitos regulatorios de presentación de informes de las agencias si esas instituciones no pueden satisfacer plenamente esos requisitos debido a los efectos del huracán Irma. El personal de las agencias está disponible para trabajar con las instituciones afectadas que puedan tener problemas para cumplir con sus responsabilidades de presentación de informes, teniendo en cuenta las circunstancias

particulares de cada institución, incluyendo la situación de sus sistemas de presentación de informes y registros y la condición de sus registros financieros subyacentes.

**Requisitos de publicación:** Las agencias entienden que el daño causado por el huracán puede afectar el cumplimiento de publicaciones y otros requisitos para cierres de sucursales, reubicaciones e instalaciones temporales bajo diversas leyes y regulaciones. Las instituciones que experimenten dificultades relacionadas con el desastre para cumplir con cualquier requisito de publicación u otros requisitos deben ponerse en contacto con su agencia reguladora federal y estatal principal.

**Instalaciones bancarias temporales:** Las agencias entienden que muchos bancos enfrentan problemas de electricidad, telecomunicaciones, personal y otros en la reapertura de instalaciones después del huracán. En los casos en que los desafíos operacionales persisten, el regulador federal y estatal principal apropiado acelerará cualquier solicitud para operar facilidades bancarias temporales para proporcionar una disponibilidad más conveniente de servicios a las personas afectadas por el huracán. En la mayoría de los casos, una llamada telefónica al regulador federal y estatal principal sería suficiente inicialmente. La notificación escrita necesaria se puede presentar más tarde.

###